

el primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

1292

**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR REPARACION DE VIDEO
PROYECTOR DE JARDIN INFANTIL LA GOTITA DE TEMUCO, JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA.**

TEMUCO,

28 JUN. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557 de Presupuesto del año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° **Que**, a través de la solicitud de compra N° 64 de fecha 22 de Junio de 2012, el Subdepartamento de Recursos Financieros solicita realizar la "Reparación de Video Proyector de Jardín Infantil La Gotita de Temuco"

2°.- **Que**, se consulto el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Que**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	Victor Jamade Hirmas	06.120.850-K	\$ 193.000
2	Rodrigo Martínez Bahamondez E.I.R.L	76.003.094-5	\$ 210.000
3	Cesar Manoli Saguel	09.643.935-0	\$ 226.100

4°.- **Que**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias. **Numero 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** la contratación del servicio, al proveedor **Victor Jamade Hirmas Rut: 06.120.850-K** domiciliado en Manuel Rodríguez N° 746 de la comuna de Temuco.

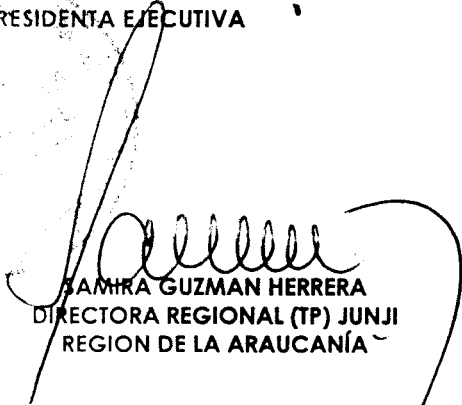
2°.- **Páguese**, a **Victor Jamade Hirmas**, el monto de \$ 193.000.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

4°.- **Imputase**, el gasto a la cuenta 22.06.007.000 programa 01 del presupuesto del año 2012,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

SGH/ASP/CPS/ADH/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros


YAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA